

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 2579

VIEDMA, 25 de OCTUBRE de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1326/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA NRO.131/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MICROFONOS Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

Que tal adquisición encuentra fundamento en el formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios, que obra a fs. 03, presentado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial, el Sr. Alejandro Coleffi, en el cual manifiesta la necesidad de contar con los bienes en cuestión para mejorar la calidad de las transmisiones vía "streaming" de las capacitaciones on-line que dicta la escuela mediante su Plataforma de Educación a Distancia.

Que a fs. 08 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 25/25vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que presentaron presupuestos el representante de la firma Visciglio Carlos Alberto - Visciglio Hernán S.H. y el Sr. Luciano Rodríguez.-

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 23 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la firma Visciglio Carlos Alberto - Visciglio Hernán S.H. , con domicilio en calle Gallardo Nro 640. , de la ciudad de San Carlos de Bariloche , provincia de Río Negro.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.30/31).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Visciglio Carlos Alberto - Visciglio Hernán S.H., CUIT Nro. 30-71242316-8, con domicilio en calle Gallardo Nro. 640 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE MICRÓFONOS Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 64/100 (**\$32.867,64**).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00	10	293	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	\$5.154,72
14-00	10	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 2.555,06
14-00	10	434	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$ 25.157,86

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Visciglio Carlos Alberto - Visciglio Hernán S.H.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Visciglio Carlos Alberto - Visciglio Hernán S.H. y al Sr. Luciano Rodríguez , comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

S.J

Ct. CARLOS E. DEBBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro